



**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

**AVISO NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO VIGENCIA 2014 A TRAVÉS  
DE LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**

**LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaria de  
Hacienda Departamental**

**NOTIFICA**

**PRIMERO:** que el día 28 de febrero de 2017 este despacho expidió mandamiento de pago por la vía de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los infractores por defraudación a las rentas del Departamento relacionados en el presente aviso, que están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

**SEGUNDO:** Que los Avisos de Citación para la notificación del mandamiento de pago con la Ejecución vigencia 2014 enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

**TERCERO:** Que al no ser posible la Notificación personal del mandamiento de pago y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010; Este despacho a través de la pagina Web de la Gobernación de Nariño procede hacer la correspondiente **NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO**, de el día 28 de febrero de 2018, a los deudores morosos por **EVASIÓN IMPUESTO AL CONSUMO** de la vigencia 2014 relacionados a continuación:

No. DE PROCESO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SHCCC-001-2014	NINO ARTEAGA TITO	1085917802
SHCCC-002-2014	MARIA MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LUNA	27533104
SHCCC-003-2014	PAULA ANDREA NICHROY YAGUATIN	1085278843
SHCCC-004-2014	FREDY HERNAN VILLACORTE CHAMORRO	5234634
SHCCC-005-2014	INGRID LORENA GIMENEZ GUERRERO	59314094
SHCCC-006-2014	NANCY DEL PILAR BARRERA	59816800
SHCCC-007-2014	CARLOS GUILLERMO DE LA PARRA CALVACHE	98379564
SHCCC-008-2014	JULIETH MERCEDES ROSERO CERON	1085294332
SHCCC-009-2014	MONICA ANDREA MOLINA LASSO	27091238
SHCCC-010-2014	NANCY DEL PILAR BARRERA	59816800
SHCCC-011-2014	RUBERN DARIO GOMEZ ARCILA	NIT. 800020527
SHCCC-012-2014	HECTOR FAVIO VALENCIA ALEGRIA	1086051868
SHCCC-013-2014	MANUEL SERAFIN BETANCOURTH ARAUJO	5256834
SHCCC-014-2014	ISAURA EMPERATRIZ ARROLLO PASTAS	27090957





SHCCC-015-2014	JOSE LUIS ENRIQUEZ	97217920
SHCCC-016-2014	JESUS DARIO RODRIGUEZ	1087409805
SHCCC-017-2014	WILFRAN HERNAN VALLEJO	1085311435
SHCCC-018-2014	LUZ DARY BOLAÑOS MUÑOZ	59706407
SHCCC-019-2014	VICTOR REYES	5227381
SHCCC-020-2014	JOHN ALEX GUERRERO	87249138
SHCCC-021-2014	HECTOR IBARRA	87245185
SHCCC-022-2014	JOSE FRANCISCO BOTINA JOJOA	12898239

**CUARTO:** que el texto de la parte resolutive del mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2017 es el siguiente:

*“PRIMERO: LIBRAR Mandamiento de Pago por la vía de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño y a cargo de (CONTRIBUYENTE), identificado(a) con Cedula Ciudadanía N°(CC), por la suma de (\$ SANCIONM/C), por el concepto señalado en la parte motiva de esta Resolución, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo dispone el Estatuto Tributario, en los artículos 634 modificado por el Art. 3 de la Ley 788 del 2002, 635 modificado por el Art. 12 de la Ley 1066 de 2006, y 867-1 modificado por el Art. 4 de la Ley 863 de 2003 del Estatuto Tributario, mas las costas del presente proceso.*

*SEGUNDO: NOTIFICAR este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, o a su apoderado o representante legal previa citación por correo certificado dirigida a(DIRECCION),para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de no comparecer en el término fijado, se notificará conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo artículos 66 y siguientes.*

*TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.*

*CUARTO: Librense los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente Providencia.”*

**QUINTO:** que el texto completo del mandamiento de pago podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Calle 19 No. 23-78, Gobernación de Nariño Oficina 310, tercer piso.

**LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA**  
Tesorero General del Departamento

<b>Proyecto:</b> Diana Carolina Bacca Realpe Abogada -Cobro Coactivo	<b>Reviso :</b> Mercedes Delgado` Profesional Universitario -Cobro Coactivo

